



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA MUNICIPAL

GESTIÓN 2019 - 2022

*¡Sonqoykipi T'ikarin!*



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 010-2020-GM-MDSS.

San Sebastián, 3 de febrero del 2020.

### **EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN**

**VISTO:** El recurso de apelación presentado por Hugo Huaman Martiarena contra la Resolución Gerencial Nro. 0338-2019-GDUR-MDSS, Informe Nro. 904-CN-GM-MDSS-2019 de la Jefatura de la Central de Notificaciones de la Municipalidad Distrital de San Sebastián; Opinión Legal Nro. 044-2020-GAL-MDSS de la Gerencia de Asunto Legales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone: Que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal; cuyas funciones específicas se encuentran debidamente establecida en el Manual de Organización y Funciones de la municipalidad.

Que, se delega facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía a la Gerencia Municipal; las mismas que se encuentran expuestas en el artículo 1° de la Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de San Sebastián N° 342-2019-GM-MDSS., de fecha 18 julio del 2019.

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 8001 de fecha 27 de diciembre del 2019, Hugo Huaman Martiarena interpone recurso de apelación contra la Resolución Gerencial N° 338-2019-GDUR-MDSS emitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la misma que declara: *IMPROCEDENTE la solicitud de Licencia de edificación vía regularización del predio ubicado en el lote N° 11 de la Residencial Los Tulipanes, ubicado en el inmueble N° 9 de la Manzana B de la Urb. Santa Rosa de Guardia Civil del Distrito de San Sebastián, Provincia y Región de Cusco, presentado por el administrado Hugo Huaman Martiarena identificado con DNI N° 43295817.*

Que, en atención al Informe Nro. 904-CN-GM-MDSS-2019 de la Jefatura de la Central de Notificaciones de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el mismo que anexa cedula de notificación N° 988-2019-CN-GM-MDSS de la recurrida Resolución Gerencial N° 338-2019-GDUR-MDSS, destinado al administrado Hugo Huaman Martiarena, diligenciada en la URB. Santa Rosa de la Guardia Civil, Mz. B,



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA MUNICIPAL

GESTIÓN 2019 - 2022

*¡Sonqoykipi T'ikarin!*



Lote 09 Interior 11 de la Residencial Los Tulipanes San Sebastián, recibida por Evonny Huaman Vasquez (hija), identificada con DNI 46944342 en fecha 4 de diciembre de 2020.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el artículo 218°, con relación a los recursos administrativos, que el término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios. En el mismo sentido el artículo 222° de citado dispositivo, establece una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos, quedando firme el acto.

Que, en el presente caso, según se tiene referido la cuestionada Resolución Gerencial N° 338-2019-GDUR-MDSS, fue notificada en fecha 4 de diciembre del 2019 y el presente recurso impugnativo de apelación a este acto administrativo se presenta mediante Formulario Único de Trámite - FUT N° 7889, presentada en fecha 23 de diciembre de 2019, habiendo vencido el plazo para su interposición deviniendo en extemporáneo, en consecuencia, improcedente el recurso de apelación.

Estando a lo expuesto, y en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, teniendo en cuenta la Opinión Legal de la Gerencia de Asuntos Legales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 342-2019-GM-MDSS;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE** el recurso de apelación presentado por Hugo Huaman Martiarena contra la Resolución Gerencial Nro. 0338-2019-GDUR-MDSS, por las consideraciones expuestas en la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución al recurrente Hugo Huaman Martiarena, en el domicilio ubicado en el lote N° 11 de la Residencial Los Tulipanes, ubicado en el inmueble N° 9 de la Manzana B de la Urb. Santa Rosa de Guardia Civil del Distrito de San Sebastián, Provincia y Región de Cusco.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** los actuados a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para los fines de ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina Tecnológica y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional [www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIÁN

*Lic. Juan Pablo Luza Sikuy*  
GERENTE MUNICIPAL

cc.  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
Oficina Tecnológica y Sistemas Informáticos.  
Archivo.